



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 19 MAY 2021

Visto el Exp. N°4035:10410/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la Solicitud de Gastos N° 2288 la Secretaría de Desarrollo Social requiere provisión de bolsones para personas de bajos recursos.-

Que esta Licitación Pública N° 23/2021 se realiza con recursos propios y genuinos del Municipio de Esteban Echeverría, con esfuerzo de los vecinos a través del pago de Tasas que vuelven en obras.

Que efectuado el correspondiente llamado a Licitación Pública N° 23/2021, analizadas las Ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, se expide aconsejando adjudicar al Oferente N° 1, dado que supera ampliamente la calidad de los productos, que es la menor oferta y se ajusta a los requerimientos del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Que el artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que "Las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se completaran con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiarios, la causa y la fecha de beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Desarrollo Social o quien haga sus veces."

Que en consecuencia, el área generadora de las entregas de bienes para ayuda a personas de bajos recursos, deberá proporcionarla documentación dispuesta en el citado artículo 130, a los efectos de la emisión de las respectivas órdenes de pago.

Que la Dirección General de Asuntos Legales se expide sin observaciones que formular.

Que el Departamento Ejecutivo se halla facultado por los alcances del Artículo 154° del Decreto Ley 6769/58 (LOM) y sus modificatorias.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 23/2021 convocada para la provisión de bolsones para personas de bajos recursos, en forma total al Oferente N° 1; de acuerdo al Proyecto de Adjudicación N° 2075 emanado del Sistema Informático del Programa de Reforma Administrativa Financiera para el Ámbito Municipal (RAFAM),- en un todo de



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

//2

acuerdo a sus Ofertas y al Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras y Suministros librense las Órdenes pertinentes, por la Unidad Ejecutora y la Contaduría General trátense apropiadamente la presente erogación

ARTICULO 3º: Establézcase la responsabilidad del área generadora de las entregas de bienes para ayudas a personas de bajos recursos, proporcionar la documentación para dar cumplimiento al Art. 130º del reglamento de Contabilidad, para el momento de adecuarse el pago de los mismos.

*DK*  
*M*

ARTICULO 4º: Regístrese, pase a la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Hacienda a sus efectos. Hecho archívese.

LIC. SEBASTIÁN OMAR GENATTI  
SECRETARIO DE HACIENDA



DR. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **946**